

Clase 8:

Las sustancias sólidas que cumplan las instrucciones de embalaje números 800, 803, 804, 816 y 823.

Clase 9:

Las sustancias sólidas que cumplan las instrucciones de embalaje números 903, 908, 909, 911, 917 y 918.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 31 de marzo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 31 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

10503 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE complementaria del contador de energía eléctrica, modelo E2X, aprobado a la firma «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima».*

Vista la petición presentada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornès del Vallès (Barcelona) en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de su contador de energía eléctrica, modelo E2X, aprobado por Resolución de 20 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1997);

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Centro Español de Metrología con el número CEM-CY-98/002-3.4;

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1296/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima» la modificación del contador de energía eléctrica modelo E2X.

Segundo.—La modificación objeto de esta aprobación de modelo CEE complementaria consiste en lo siguiente:

Incorporar un dispositivo emisor de impulsos de tipo óptico con detección de corte de bobina, así como del levantamiento de la tapa cubrehilos.

Tercero.—Esta modificación estará sujeta a los mismos condicionamientos que la aprobación de modelo inicial.

Barcelona, 31 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

10504 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede a la empresa «Cabco, Sociedad Anónima» la prórroga de validez de la aprobación de modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido marca FIMAC, otorgada a «Fimac España, Sociedad Anónima» y subrogada a «Cabco, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «Cabco, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Barbens, kilómetro 1, de Bellpuig (Lleida), en solicitud de prórroga de validez de aprobación de modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca FIMAC, modelo LUX 60 E (aprobación a favor de «Fimac España, Sociedad Anónima», según resolución del Centro Español de Metrología del día 7 de junio de 1991, publicada al «Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio).

De acuerdo con el dictamen favorable de la Sección Jurídica de esta Dirección General del día 13 de septiembre de 1996.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos diferente del agua, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, así como el documento internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), referente a instrumentos de medida electrónicos, resuelvo:

Conceder a la empresa «Cabco, Sociedad Anónima» la prórroga de validez de la aprobación de modelo, concedida a «Fimac España, Sociedad Anónima» y subrogada a «Cabco, Sociedad Anónima», del aparato modelo LUX 60E, en sus versiones G/SB sencillo y G/DB doble.

Barcelona, 1 de abril de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.